



# PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL  
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Deposito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576  
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.  
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com). IVSS F28206436,  
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

**Punto Fijo, Miércoles 30 de Julio del año 2025 Edición 959 Año 6**

## REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

### TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

### DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com) TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



Con gran satisfacción informamos que la tarde del 28 de Abril nos dimos cita en la sede del Colegio, ubicada en Punto Fijo, para presentar el informe de Gestión correspondiente al año 2024 de la Junta Directiva, a contraloría y Otros Órganos, el cual fue aprobado por unanimidad. Gracias a los colegas que asistieron. El esfuerzo de todo un equipo que trabaja por y para la integración y fortalecimiento del gremio de Licenciados en Administración. Gratitude infinita.

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:  
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66  
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>  
Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
202 y 153

Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ, Registrador Mercantil

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 41-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Número: 15 del año 2012, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-3814

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
CAIMAN IMPORT, C.A  
Número de expediente: 343-3814



SAREN



Ciudadano  
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO  
De la Circunscripción Judicial del Estado Falcón.  
Su Despacho.-

Yo, **Yomayra Petit**, de nacionalidad venezolana, civil y jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad número V-18.698.121, procediendo en este acto debidamente autorizada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, del día 30 de Agosto de 2012, de la empresa denominada "CAIMAN IMPORT, C.A.", ante usted con todo respeto ocurro para presentar el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 1, la cual propone y aprueba autorizar la modificación de la clausula sexta del Documento Constitutivo de la compañía; para que previo cumplimiento de las formalidades legales que rigen la materia, se sirva ordenar su inscripción en el Registro Mercantil a su cargo, y su consiguiente fijación y publicación. Así mismo solicito se sirva ordenar me sean expedidas cuatro (03) copias certificadas de la participación y de la presente acta con el asiento respectivo.

Es justicia que espero en la ciudad de Punto Fijo a la fecha de su presentación.

*Yomayra Petit*  
Abg. Yomayra Petit

V-18.698.121

FECHA DE INGRESO: 14-09-12  
DERECHOS: 292.50 + 108  
OTORGAMIENTO: 19-09-12  
PLANILLA: 3-2443  
RECEBIDO POR: *Juday Colme*



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
202 y 153

Municipio Carirubana, 25 de Septiembre del Año 2012

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado YOMAYRA KARINA PETIT MARTINEZ IPSA N.: 172343, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 15, TOMO -41-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 292,50 Según Planilla RM No. 34300028908, Banco No. 015453295 Por BS: 108,00. La identificación se efectuó así: YOMAYRA KARINA PETIT MARTINEZ, C.I: V-18.698.121. Abogado Revisor: SORAYA CARLINA VIVAS TORO

Registrador Mercantil  
FDO. Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
CAIMAN IMPORT, C.A  
Número de expediente: 343-3814  
MOD



SAREN

*Yomayra Karina Petit Martinez*  
ABOGADO  
Inscripción N° 172.343

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA N° 1  
DE LA FIRMA MERCANTIL CAIMAN IMPORT, C.A.

En el día de hoy, treinta (30) de Agosto de 2012, siendo las 10:00 a.m., se reunieron en la sede social de la empresa "CAIMAN IMPORT, C.A.", ubicada en el Centro Ciudad Turística Comercial Paraguán Mall, Locales 03-06 A 03-06 B, en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, la cual fue debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, en Punto Fijo, a los veintiséis (26) días de Abril de 2012, quedando anotada bajo el N° 2, Tomo 18-A; los señores accionistas: **Mohamed Yehia Karam al Dien Mahmoud**, de nacionalidad venezolana, civil y jurídicamente hábil, comerciante, mayor de edad, titular de la cedula de identidad numero **V-18.742.610**; propietario de doscientas setenta (270) acciones, equivalente al noventa por ciento (90%) del total de la acciones y **Rabih Bou Maghelbay Abou**, de nacionalidad venezolana, civil y jurídicamente hábil, comerciante, mayor de edad, titular de la cedula de identidad numero **V-16.896.120**; propietario de treinta (30) acciones, equivalente al diez por ciento (10%) del total de la acciones; prescindiéndose de las formalidades de convocatoria por estar representado la totalidad del capital suscrito, con el objeto de celebrar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, para tratar y resolver un ÚNICO PUNTO: **Corrección de la Clausula del Capital y sus Acciones del Documento constitutivo de "CAIMAN IMPORT, C.A."**; Se propone modificar la clausula sexta del documento Constitutivo de "CAIMAN IMPORT, C.A."; la cual trata de la composición accionaria de la empresa, ya que al momento de la constitución de la misma se incurrió en un error involuntario, quedando redactada en esa fecha de la forma siguiente: "SEXTA: Dicho capital ha sido suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente manera: el accionista **Mohamed Yehia Karam al Dien Mahmoud**, antes identificado, suscribe y paga DOSCIENTAS SETENTA (270) acciones, por un monto total de DOSCIENTOS SETENTA MIL BOLIVARES (Bs. 270.000,00), equivalente al SETENTA POR CIENTO (90%) del total de las acciones; y el accionista **Rabih Bou Maghelbay Abou**, antes identificado, suscribe y paga TREINTA (30) acciones, por un total de TREINTA MIL BOLIVARES (Bs.30.000,00), equivalente al DIEZ (10%) del total de las acciones; representado ambos accionistas el cien por ciento (100%) del capital social." **Cuando realmente debió quedar asentada de la forma siguiente: "SEXTA:** Dicho capital ha sido suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente manera: el accionista **Mohamed Yehia Karam al Dien Mahmoud**, antes identificado, suscribe y paga DOSCIENTAS SETENTA (270) acciones, por un monto total de DOSCIENTOS SETENTA MIL BOLIVARES (Bs. 270.000,00), equivalente al NOVENTA POR CIENTO (90%) del total de las acciones; y el accionista

Rabih Bou Maghelbay Abou antes identificado, suscribe y paga TREINTA (30) acciones, por un total de TREINTA MIL BOLIVARES (Bs.30.000,00), equivalente al DIEZ (10%) del total de las acciones; representado ambos accionistas el cien por ciento (100%) del capital social. Sometida a consideración la proposición, fue aprobada de forma unánime por la asamblea de accionistas, se da por concluida la presente asamblea y no habiendo nada más que tratar, en señal de conformidad firman. (Fdo) Mohamed Yehia Karam Al Dien Mahmoud, (Fdo) Rabih Bou Maghelbay Abou., Se autoriza suficientemente a la ciudadana Yomayra Petit, de nacionalidad venezolana, civil y jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad No. V-18.698.121, para llevar a cabo los trámites necesarios por ante el Registro Mercantil a los fines de la participación legal correspondiente, inscripción, registro y publicación de la presente acta, en consecuencia, firme toda la documentación a que haya lugar.

MUNICIPIO CARIRUBANA, 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (FDOS.)  
YOMAYRA KARINA PETIT MARTINEZ, Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ SE  
EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.  
343.2012.3.2143

  
Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ  
Registrador Mercantil

  
MOHAMED YEHIA KARAM  
AL DIEN MAHMOUD  
V-18.742.610

  
RABIH BOU  
MAGHELBAI ABOU  
V-16.896.120



**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.**



**Colegio de Licenciados en  
Administración del Estado Falcón**  
RIF: J-30128757-6

**Defensa Gremial somos todos**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
204° y 155°

Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ, REGISTRADOR MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 25-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Número: 60 del año 2014, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-3814

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
CAIMAN IMPORT, C.A  
Número de expediente: 343-3814

SAREN

*Endrina Riera*  
Abogada  
C.I. N° V-21157496  
Inpreabogado Matricula 197214  
Colegio Edo. Falcón Miembro N° 3702

FECHA DE INGRESO: 11-06-2017  
DERECHO: 387.357.165,0  
OTORGAMIENTO: 606 HORA:  
PLANILLA: 26172-2620  
RECIBIDO POR: *Endrina Riera*

Ciudadano.  
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO.  
De la Circunscripción Judicial del Estado Falcón.  
Su Despacho.

Yo, ENDRINA YARITH RIERA HENRIQUEZ, venezolana, civil y jurídicamente hábil, mayor de edad, Soltera, de profesión Abogado, portadora de la Cédula de Identidad Nro. V-21.157.496 inscrita en el I.P.S.A bajo el Nro. 197.214, procediendo en este acto debidamente autorizada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, del día dos (02) de Junio del año 2014, de la empresa denominada "CAIMAN IMPORT, C.A", ante usted con todo respeto ocurre para presentar el ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N°2; para que previo cumplimiento de las formalidades legales que rigen la materia, se sirva ordenar su inscripción en el Registro Mercantil a su cargo, y por consiguiente su fijación y publicación. Así mismo solicito se sirva ordenar me sean expedidas dos (02) copias certificadas de la participación y de la presente acta con el asiento respectivo.

Es justicia que espero en la ciudad de Punto Fijo a la fecha de su presentación.

*Endrina Riera*  
Abg. Endrina Riera  
I.P.S.A Nro. 197.214  
V-21.157.496



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
204° y 155°

Municipio Carirubana, 16 de Junio del Año 2014

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado ENDRINA YARITH RIERA HENRIQUEZ IPSA N.: 197214, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 60, TOMO -25-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 387,35 Según Planilla RM No. 34300051232, Banco No. 1513184062 Por BS: 165,10. La identificación se efectuó así: ENDRINA YARITH RIERA HENRIQUEZ, C.I: V-21.157.496.  
Abogado Revisor: SORAYA CARLINA VIVAS TORO

REGISTRADOR MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON  
FDO. Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
CAIMAN IMPORT, C.A  
Número de expediente: 343-3814  
MOD

SAREN

*Endrina Riera*  
Abogada  
C.I. N° V-21157496  
Inpreabogado Matricula 197214  
Colegio Edo. Falcón Miembro N° 3702

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N°2  
DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CAIMAN IMPORT, C.A.

En el día de hoy, dos (02) de Junio del año 2014, siendo las 10:00 am; se reunieron en el local de la sede de la Sociedad Mercantil "CAIMAN IMPORT, C.A", debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, en Punto Fijo, bajo el No. 2 Tomo 18-A, de fecha veintiséis (26) de Abril del año dos mil doce (2012); Reunidos en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas por convocatoria oral hecha a los accionistas y estando presente la representación de la totalidad del Capital Social de la Compañía, integrada por los ciudadanos: MOHAMED YEHIA KARAM AL DIEN MAHMOUD, titular de la cedula de identidad No. V-18.742.610, propietario de doscientas setenta (270) acciones, equivalente al noventa por ciento (90%) del total de las acciones y RABIH BOU MAGHELBAÏ ABOU, titular de la cedula de identidad No. V-16.896.120, propietario de treinta (30) acciones, equivalente al diez por ciento (10%) del total de las acciones; Verificada como ha sido la personería de todos y cada uno de los accionistas que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social de la empresa: "CAIMAN IMPORT, C.A.", razón por la cual se prescindió del requisito previo de convocatoria según lo establecido en los Estatutos Sociales, válidamente constituida la presente Asamblea, se somete a consideración los siguientes puntos a tratar: PRIMERO: Modificación del objeto principal de la compañía. SEGUNDO Y ÚLTIMO PUNTO: Modificación clausula Segunda, de los Estatutos Sociales de la Compañía, Sometida a Votación por la Asamblea el orden del día, la misma fue aprobada por unanimidad. Se somete a consideración el PRIMER punto del orden del día, en este acto toma la palabra el ciudadano MOHAMED YEHIA KARAM AL DIEN MAHMOUD quien propone modificar el objeto principal de la compañía, se aprobó por unanimidad la decisión, pasando así al SEGUNDO y último punto donde se procede a modificar la clausula SEGUNDA de los Estatutos Sociales, la cual a partir de la presente quedara redactada de la siguiente manera: SEGUNDA: El Objeto Principal de la Compañía es la importación y la exportación, compra y venta al mayor y detal de

productos de molinera como harina de maíz, semillas y granos utilizados para la cosecha de alimentos, materia prima y productos elaborados así como también alimentos para animales, productos lácteos, tales como Leche, Mantequilla y Quesos y de productos alimenticios, tales como: Aceite, Cereales Frutas, Legumbres, Hortalizas, Carnes y Productos elaborados de carnes; como Jamones, Embutidos, Productos enlatados y embasados sean estos de origen animal y/o vegetal, empacados, congelados, frescos y/o de larga duración, naturales y/o de origen artificial, procesados o no, Aves del corral, así mismo, también artículos de Confeitería, de igual forma, podrán también implementar la importación y/o exportación de todo lo referente a equipos de línea blanca, marrón y electrónica, así como los diferentes componentes, accesorios y repuestos que los conforman, igualmente la explotación de todo tipo de actividades comerciales e industriales, la distribución y transporte interno y externo de los productos importados y exportados, igualmente la comercialización al mayor y detal de todos los rubros antes mencionados. Siendo aprobado por unanimidad el segundo y último punto antes señalado, se da por concluida la presente asamblea y se autoriza a la ciudadana: ENDRINA YARITH RIERA HENRIQUEZ, venezolana, civil y jurídicamente hábil, mayor de edad, Soltera, de profesión Abogado, portadora de la Cédula de Identidad Nro. V-21.157.496 inscrita en el I.P.S.A bajo el Nro. 197.214 y de este mismo domicilio, para efectuar todas cuantas gestiones sean precisas y necesarias, relacionadas con la inscripción, registro, fijación y publicación de la presente acta. No habiendo nada más que tratar, se levanta la reunión. Terminó se leyó y en señal de conformidad firman la presente Acta, en Punto Fijo a la fecha de su presentación.

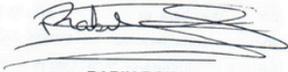
MUNICIPIO CARIRUBANA, 16 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (FDOS.) ENDRINA YARITH RIERA HENRIQUEZ, Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. 343.2014.2.2620

Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON



  
MOHAMED YEHIA  
KARAM AL DIEN MAHMOUD  
V-18.742.610



  
RABIH BOU  
MAGHELBAY ABOU  
V-16.896.120



**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.**



**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón**  
RIF: J-30128757-6

**Defensa Gremial somos todos**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
206° y 157°

Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ, REGISTRADOR MERCANTIL II

**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **50-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Número: 49 del año 2016, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-3814**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
CAIMAN IMPORT, C.A  
Número de expediente: 343-3814

Ciudadano:  
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO.  
SU DESPACHO.

Yo, **ÁNGELES A. VALERA MILANO**, venezolana, mayor de edad, de éste domicilio y titular de la Cédula de identidad No 7.523210, actuando en éste Acto, por mandato de la firma Mercantil denominada **CAIMAN IMPORT, C.A.**, la cual se encuentra debidamente inscrita por ante esa Oficina a su digno cargo en fecha 26 de Abril del año 2012, bajo el No 2, tomo 18-A, ante usted, con el debido respeto ante usted ocurro y expongo: Solicito se sirva efectuar el Registro y Publicación correspondiente del Acta Acta Asamblea Extraordinaria, celebrada el día 14 de Septiembre del presente año 2016 de la Empresa ya identificada.

Pido se ordene su Registro. En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

ÁNGELES A. VALERA MILANO

SAREN



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
206° y 157°

Municipio Carirubana, 22 de Septiembre del Año 2016

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado **LIBANO LEO HERNANDEZ USECHE** IPSA N.: 61384, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 49, TOMO **50-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Derechos pagados BS. 2.543,00 Según Planilla RM No. 34300084312, Banco No. 1512444503 Por BS: 212,40. La identificación se efectuó así: **ANGELES ANTONIETA DEL VALLE VALERA MILANO, C.I: V-7.523.210**.  
Abogado Revisor: **SORAYA CARLINA VIVAS TORO**

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

REGISTRADOR MERCANTIL II  
FDO. Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ

*Abg. Francys C. Caba de Valles*  
Registradora Auxiliar (E)  
Según Providencia N° 108  
De Fecha 11/03/2015

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
CAIMAN IMPORT, C.A  
Número de expediente: 343-3814  
MOD

De **Libano Hernandez U.**  
Imp 61384

**ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA "CAIMAN IMPORT, C.A."** Hoy siendo las 6.00 pm del día 14 de Septiembre del presente año 2016, se reunieron en la sede de la Empresa, ubicada en ésta Ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, los accionistas los Ciudadanos: **MOHAMED YEHIA KARAM AL DIEN MAHMOUD Y RABIH BOU MAGHEL BAY ABOU**, venezolanos, mayores de edad, solteros, titulares de las Cédulas de identidad Nos **V-18.742.610 Y 16.896.120**, respectivamente, de este domicilio, los cuales conforman la totalidad del capital Social de la Empresa, con la finalidad de tratar un único punto. **1.- AMPLIACION DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA.- En consecuencia, Reforma de la Clausula Segunda del Titulo I, del Acta Constitutiva.-** En éste estado toma la palabra el Presidente de la Compañía, el accionista **MOHAMED YEHIA KARAM AL DIEN MAHMOUD**, plenamente identificado y constata que en la Asamblea se encuentra presente el Quórum reglamentario, para la cual no circulo convocatoria pues fueron invitados de manera personal. Prosigue el Presidente y manifiesta a la Asamblea que es necesario ampliar el objeto de la Compañía, hacia otros rubros. Toma la palabra el Vicepresidente, el accionista **RABIH BOU MAGHEL BAY ABOU**, ya identificado y manifiesta estar de acuerdo con la ampliación del objeto. Fue sometido a votación, aprobado por unanimidad por la asamblea, quedando reformado la Clausula Segunda del Titulo I de la Compañía de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA:** El objeto principal de la compañía, es la importación e exportación, compra y venta al mayor y al detal de productos de molinera como harina de maíz, semillas y granos utilizados para la cosecha de alimentos, materia prima y productos lácteos, tales como leche, manteca y quesos, y de productos alimenticios, tales como Aceite, cereales, frutas, legumbres, hortalizas, carnes y productos elaborados de carnes; como Jamones, embutidos, Productos enlatados y envasados sean estos de origen animal y/o vegetal, empacados, congelados y frescos y/o de larga duración, naturales y /o de origen artificial, procesados o no, aves del corral; Así mismo también artículos de confitería, de igual forma podrán también implementar la importación y /o exportación de todo lo referente a Línea Blanca, marrón y electrónica, así como los diferentes componentes, accesorios y repuestos que lo conforman, además podrá dedicarse a la importación, exportación, distribución,

SAREN

venta al mayor y al detal de toda clase de viveres, panadería, cafetería, lunchería, todo tipo de bebidas, artículos de limpieza, plásticos, artículos de Aseo personal, artículos del hogar, Cosméticos, Perfumería, Quincallería, comida rápida, repostería, dulcería. Así mismo la Empresa podrá acordar la contratación con franquicias y otras empresas, con la finalidad de coadyuvar en el desarrollo de las actividades anteriormente enumeradas, en fin todo lo referente a la actividad de la empresa, ya que el objeto expresado no tiene carácter limitativo a las actividades que pretende desarrollar, además podrá ampliar el ámbito de todas sus actividades estén relacionadas o no con el objeto principal, que resuelva la Junta Directiva, acogiéndose a las disposiciones previstas en la Ley de Creación y Régimen de Zona Libre, para el fomento de la inversión Turística en la Península de Paraguaná, Estado Falcón. No habiendo otro punto que tratar, se leyó, se firmó, se dio por terminada la Asamblea, no sin antes haber autorizado a la Ciudadana: ANGELES VALERA MILANO, venezolana, mayor de edad, soltera, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad No V- 7.523.210, para que gestione todo lo concerniente al Registro y Publicación de la presente acta por ante la Oficina de Registro mercantil correspondiente. Y yo, MOHAMED YEHIA KARAM AL DIEN MAHMOUD, plenamente identificado, actuando en mi carácter de Presidente de la compañía, ya identificada, declaro: Que la copia que antecede es copia fiel y exacta de su original la cual se encuentra inserta en el Libro de Acta de la referida empresa. Así lo digo lo otorgo y lo firmo a la fecha de su presentación.

  
MOHAMED YEHIA KARAM AL DIEN MAHMOUD

MUNICIPIO CARIRUBANA, 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (FDOS.) ANGELES ANTONIETA DEL VALLE VALERA MILANO, Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2016.3.3051

Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL II  
~~Abg. Francis O. Cucha de Velas~~  
Registradora / Julliar (E)  
Según Providencia N° 11.3  
De Fecha 11/03/2015



**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.**



**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón**  
RIF: J-30128757-6

**Defensa Gremial somos todos**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
207° y 158°

Ciudadano:  
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO.  
SU DESPACHO.

Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ, REGISTRADOR MERCANTIL II

**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **54-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Número: 12 del año 2017, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

Yo, **ANGELES VALERA MILANO**, venezolana, mayor de edad, de éste domicilio y titular de la Cédula de Identidad No **7.523.210**, actuando en éste Acto, por mandato de la Firma Mercantil denominada: **CAIMAN IMPORT, C.A.**, debidamente inscrita por ante ese Registro mercantil a su digno cargo, bajo el No **2**, tomo **18-A**, de fecha **26 de Abril del 2011**, ante usted, con el debido respeto ante usted ocurro y expongo: Solicito se sirva efectuar el Registro y Publicación de la presente Acta Asamblea Extraordinaria, celebrada el día 20 de Septiembre del presente año 2017.

Pido se ordene su Registro. En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

**343-3814**

**ANGELES VALERA MILANO**  
V-7.523.210

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**CAIMAN IMPORT, C.A**  
Número de expediente: **343-3814**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
207° y 158°

D. **Libano Hernandez U.**  
Inpre **81384**

Municipio Carirubana, 26 de Octubre del Año 2017

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado **LIBANO LEO HERNANDEZ USECHE IPSA N.:** 61384, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **12**, TOMO **-54-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Derechos pagados **BS: 4.170,00** Según Planilla RM No. 34300098381, Banco No. 1102380257 Por **BS: 2.360,00**. La identificación se efectuó así: **ANGELES ANTONIETA DEL VALLE VALERA MILANO, C.I.: V-7.523.210**.  
Abogado Revisor: **SORAYA CARLINA VIVAS TORO**

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

**ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA "CAIMAN IMPORT, C.A.**, Hoy siendo las **6:00 pm** del día 29 de Septiembre del presente año 2017, se reunieron en la Sede de la compañía, ubicada en ésta Ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, los accionistas los Ciudadanos: **MOHAMED YEHIA KARAM AL DIEN MAHMOUD** y **RABIH BOU MAGHELBAÏ ABOU**, venezolanos, mayores de edad, comerciantes, titulares de las Cédulas de identidad Nos **V-18.742.610**, y **V-16.896.120**, respectivamente, con domicilio en ésta ciudad de Punto Fijo, municipio Carirubana del estado Falcón, los cuales conforman la totalidad del Capital Social de la Empresa con la finalidad de tratar los siguientes puntos. 1.- **VENTA DE ACCIONES**. En consecuencia Reforma de la Cláusula SEXTA, del TITULO II, del Acta Constitutiva.- 2.- **NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA**.- En consecuencia reforma de la Cláusula Vigésima Cuarta, del título VIII del Acta Constitutiva. 3.- **NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO**. En consecuencia reforma de la Cláusula Vigésima Quinta del acta constitutiva. En éste estado toma la palabra el Presidente de la Compañía, el accionista: **MOHAMED YEHIA KARAM AL DIEM MAHMOUD**, plenamente identificado y constata que en la Asamblea se encuentra presente el Quórum reglamentario, para la cual no circuló convocatoria pues fueron todos invitados de manera personal, por lo que se procede a deliberar sobre el primer punto. En este estado toma la palabra el accionista **RABIH BOU MAGHELBAÏ ABOU** y manifiesta a la Asamblea su deseo de vender la totalidad de las acciones que posee en la compañía, es decir las **Doscientas acciones (200)**. Toma la palabra el accionista **MOHAMED YEHIA KARAM AL DIEM MAHMOUD** y manifiesta que esta interesado en adquirir las acciones ofrecidas al mismo precio de adquisición de las mismas es decir la cantidad de **DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs 200.000,00)**. Fue sometida a votación, las referidas negociaciones, aprobada por unanimidad, quedando reformadas las cláusula sexta del Titulo II de la siguiente manera: **CLAUSULA SEXTA:** El capital de la compañía, ha sido suscrito pagado por el accionista de la siguiente manera: El accionista **MOHAMED YEHIA KARAM AL DIEM MAHMOUD**, ya identificado,

FDO. Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ REGISTRADOR MERCANTIL II  
Se inscribe en el Registro de Comercio el día 30/07/2015  
La Fecha 31/03/2015

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**CAIMAN IMPORT, C.A**  
Número de expediente: **343-3814**  
DIV/MOD



suscribe y paga DOS MIL ACCIONES (2000) por un monto de DOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs 2000.000,00), que representan el Cien por ciento (100%) del capital social. Dicha cancelación se evidencia de cheque anexo a la presente acta Asamblea. Se procede a deliberar sobre el Segundo punto que trata del nombramiento de la Junta Directiva y en este estado toma nuevamente la palabra la Presidente de la Compañía y manifiesta a la Asamblea que dadas las negociaciones efectuadas, en consecuencia queda reformada la Vigésima Cuarta del Título VIII, de la siguiente manera: **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA:** Por el término de DIEZ (10) años contados a partir del registro y publicación de la presente Acta, la Junta Directiva de la Compañía, será la siguiente: **PRESIDENTE: MOHAMED YEHIA KARAM AL DIEN MAHMOUD**, ya identificado. Se procede a tratar el tercero y último punto y nuevamente toma la palabra el presidente de la compañía y manifiesta que es necesario nombrar un Comisario el cual estará en sus funciones por el lapso de dos años (2) contados a partir del registro de la presente acta. Fue sometida a votación y queda reformada la Cláusula Vigésima Quinta de la siguiente manera: **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA:** Se designa como comisario por un período de dos (2) años a la Ciudadana: **STEPHANY GUADALUPE DEL CARMEN YAMARTE VALERA**, venezolana, mayor de edad, licenciada en contaduría Pública, titular de la Cédula de Identidad No V-21.158.022, de este mismo domicilio e inscrita ante el C.P.C. con el número 138.062. Fueron aprobadas por unanimidad las presentes negociaciones y reformas. Se leyó, se firmó y se dio por terminada la Asamblea, no sin antes haber autorizado suficientemente a la Ciudadana: **ANGELES A. VALERA MILANO**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de identidad No V-7.523.210, para que realice la gestión de inscripción de la presente acta, por ante el Registro Mercantil correspondiente Así lo decimos otorgamos y firmamos a la fecha de su Presentación.-

  
MOHAMED YEHIA KARAM  
AL DIEN MAHMOUD  
V-18.742.610



  
RABIH BOU MAGHELBAÏ  
ABOU  
V-16.896.120



MUNICIPIO CARIRUBANA, 26 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (FDOS.) ANGELES ANTONIETA DEL VALLE VALERA MILANO, Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. : 343.2017.4.699



Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL II



**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.**



**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón**  
RIF: J-30128757-6

**Defensa Gremial somos todos**



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343 210° y 161°

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL II

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 17-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Número: 6 del año 2020, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-3814

ESTE FOLIO PERTENECE A: CAIMAN IMPORT, C.A Número de expediente: 343-3814



ciudadana: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO. A SU DESPACHO.

Yo, ANGELES VALERA MILANO, venezolana, mayor de edad, de éste domicilio y titular de la Cédula de Identidad No V-7.523.210, actuando en éste Acto, por mandato de la Firma Mercantil denominada: " CAIMAN IMPORT, C.A., debidamente inscrita por ante ese Registro mercantil a su digno cargo, ante usted, con el debido respeto ante usted ocurro y expongo: Solicito se sirva efectuar el Registro y Publicación de la presente Acta Asamblea celebrada el día 29 de Septiembre del presente año 2020.

Pido se ordene su Registro. En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

Signature of Angeles Valera Milano and stamp: ANGELES VALERA MILANO V-7.523.210



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343 210° y 161°

Municipio Carirubana, 22 de Octubre del Año 2020

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado LIBANO LEO HERNANDEZ USECHE IPESA N.: 61384, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 6, TOMO -17-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 15.147.199,60 Según Planilla RM No. 34300123209, Banco No. 27845685 Por BS: 14.999.999,83. La identificación se efectuó así: ANGELES ANTONIETA DEL VALLE VALERA MILANO, C.I: V-7.523.210. Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

REGISTRADOR MERCANTIL II FDO. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A: CAIMAN IMPORT, C.A Número de expediente: 343-3814 MOD



Dr. Libano Hernandez U. N° 61384

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA "CAIMAN IMPORT, C.A., Hoy siendo las 8:00 pm del día 29 de Septiembre del presente año 2020, se reunieron en la Sede de la compañía, ubicada en ésta Ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, el accionista el Ciudadano: MOHAMED YEHIA KARAM AL DIEM MAHMOUD venezolano, mayor de edad, comerciante, titular de las Cédula de identidad Nos V-18.742.810, con domicilio en ésta ciudad de Punto Fijo, municipio Carirubana del estado Falcón, el cual conforma la totalidad del Capital Social de la Empresa con la finalidad de tratar los siguientes puntos. 1.- AMPLIACION DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA. En consecuencia Reforma de la Cláusula Segunda del Acta constitutiva. 2.- RECONVERSION MONETARIA Y AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA. En consecuencia reforma de la Clausula Quinta y sexta del Acta constitutiva.- 2.-NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO. En éste estado toma la palabra el Presidente de la Compañía, el accionista: MOHAMED YEHIA KARAM AL DIEM MAHMOUD, plenamente identificado y constata que en la Asamblea se encuentra presente el Quórum reglamentario, por ser el único accionista, por lo que se procede a deliberar sobre el primer punto que trata de la reforma del objeto de la compañía. En este estado prodigue y manifiesta que es necesario reformar el objeto de la misma, fue aprobado por unanimidad y queda reformada la Clausula Segunda de la siguiente manera: CLAUSULA SEGUNDA: El objeto de la compañía será: La importación y exportación, compra y venta al mayor y al detal de productos de molinera, como harina de maíz, semillas y granos, utilizados para la cosecha de alimentos, materia prima y productos lácteos, tales como: leche, mantequilla y quesos y de productos alimenticios, tales como aceite, cereales, frutas, legumbres hortalizas, carnes y productos elaborados, de carnes, como jamones, embutidos, Productos enlatados, y envasados sean estos de origen animal y/o vegetal, empacados, congelados, y frescos de larga duración, naturales o artificiales, procesados o no, aves del corral, así mismo, podrán también implementar la importación, venta al mayor y al detal de línea, blanca, marrón y electrónica, así como diferentes componentes,

accesorios, y repuestos, que lo conforman, además podrá dedicarse a la importación, distribución al mayor y al detal de toda clase de víveres, panadería, cafetería, lunchería, comida rápida, repostería, dulcería, todo tipo de bebidas. Artículos de limpieza, artículos de aseo personal, artículos del hogar cosméticos, perfumería, quincallería; igualmente podrá explotar el ramo de la venta de repuestos y accesorios para todo tipo de vehículos, autoperiquitos, cauchos, rines, sistema de alarmas, para vehículos, en fin todo lo referente al a actividad de la empresa ya que el objeto expresado no tiene carácter limitativo. Asi mismo podrá acordar la contratación con franquicias y otras empresas, con la finalidad de coadyuvar en el desarrollo de las actividades anteriormente enumeradas, pudiendo crear sucursales dentro de la República y en el extranjero, como lo resuelva la Junta directiva de la compañía. Se procede a deliberar sobre el Segundo punto que trata de la reconversión monetaria y aumento de capital de la compañía. En este estado toma nuevamente la palabra su presidente el Ciudadano: **MOHAMED YEHIA KARAM AL DIEM MAHMOUD** y manifiesta que es necesario hacer la reconversión monetaria y a su vez aumentar el capital social de la misma ya que el mismo es de veinte bolívares soberanos BsS 20,00) aumentaría Un mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta bolívares soberanos (BsS 1.499.999.980,00) para que el mismo sea de Un Mil quinientos millones de bolívares soberanos (BsS 1.500.000.000,00), quedan reformadas las cláusulas Quinta y Sexta de la siguiente manera: **CLAUSULA QUINTA:** El capital de la compañía es de **UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES SOBERANOS (BsS 1.500.000.000,00)** divididos en Un millón quinientas mil acciones (1.500.000,00) con un valor nominal de Un mil bolívares soberanos (BsS 1.000,00) cada una. **SEXTA:** Dicho capital ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: El accionista: **MOHAMED YEHIA KARAM AL DIEM MAHMOUD**, ya identificado, suscribe Un millón quinientas mil acciones y paga la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES SOBERANOS (BsS 1.500.000.000,00)**, el cual se evidencia de inventario anexo. Se procede a tratar el tercero y último punto y nuevamente toma la palabra el presidente de la compañía y manifiesta que es necesario nombrar un Comisario el cual estará en sus funciones por el lapso de dos años (2) contados a partir del registro de la presente acta. Fue sometida a votación y queda reformada la Cláusula Vigésima



Quinta de la siguiente manera: **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA:** Se designa como comisario por un periodo de dos (2) años a la Ciudadana: **STEPHANY GUADALUPE DEL CARMEN YAMARTE VALERA**, venezolana, mayor de edad, licenciada en contaduría Pública, titular de la Cédula de Identidad No V-21.168.022, de este mismo domicilio e inscrita ante el C.P.C. con el número 138.062. Fueron aprobadas por unanimidad las presentes negociaciones y reformas. Se leyó, se firmó y se dio por terminada la Asamblea, no sin antes haber autorizado suficientemente a la Ciudadana: **ANGELES A. VALERA MILANO**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de identidad No V-7.523.210, para que realice la gestión de inscripción de la presente acta, por ante el Registro Mercantil correspondiente Asi lo decimos otorgamos y firmamos a la fecha de su Presentación.-



Handwritten signature and the number 18.742.610.



MUNICIPIO CARIRUBANA, 22 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (FDOS.) ANGELES ANTONIETA DEL VALLE VALERA MILANO, Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO. : 343.2020.4.503



Abg. Yenny Dayana Sanchez Ugas  
REGISTRADORA ADMINISTRATIVA  
MUNICIPIO CARIRUBANA  
FECHA 22 DE OCTUBRE 2025

**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)**, es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón**  
RIF: J-30128757-6

**Defensa Gremial somos todos**





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
214' y 165'

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

**CERTIFICA:**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 1 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 30 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-3814**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**CAIMAN IMPORT, C.A**  
Número de expediente: 343-3814



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
214' y 165'

Jueves 16 de Enero de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ELSY VELASQUEZ IPSA N.º 184832, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 30, TOMO 1 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 11032.93 Según Planilla RM No. 34300148102. La identificación se efectuó así: Elsy Leosmely Velasquez Perozo C.I.V-19880499. Abogado Revisor: VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA

REGISTRAORA  
P.D. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**CAIMAN IMPORT, C.A**  
Número de expediente: 343-3814  
MOD

Ciudadano (a)

Registrador(a) Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcon, con Sede en la Ciudad de Punto Fijo.

Su Despacho-

Yo, ELSY LEOSMELY VELASQUEZ PEROZO, venezolana, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, titular de la Cedula de Identidad N°V-19.880.499, domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón, encontrándome debidamente autorizado para este acto por la sociedad Mercantil respetuosamente ocurro y expongo: "CAIMAN IMPORT, C.A, Inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción del Punto Fijo Estado Falcón, bajo el Numero: 2, Tomo: 18-A, de fecha 26 de Abril del 2012, y siendo su última Acta de Asamblea 22 de Octubre del 2020, inscrita bajo el Numero 6, Tomo: 17-A

PRIMER PUNTO: AMPLIACION DEL TIEMPO DE DURACION DE LA VIDA UTIL

SEGUNDO PUNTO: AUMENTO CAPITAL DE LA COMPAÑIA

TERCER PUNTO: ACTUALIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y COMISARIO.

Acompaño, constante de un (01) folio útil original del Acta de Constitutiva de la Sociedad Mercantil "CAIMAN IMPORT C.A" a los fines de su inserción en los libros de Registro de Comercio respectivos. Hago dicha participación para que se sirva ordenar su inscripción, registro, fijación y publicación y a la vez sea expedida una (01) copia certificada de la participación y de la presente acta con el asiento respectivo.

Es justicia que pido y espero en la Ciudad de Punto Fijo, a la fecha de su presentación

Elsy Velasquez  
v-19.880.499

Abg. Elsy Velasquez  
I.P.S.A. 184.832

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FIRMA MERCANTIL "CAIMAN IMPORT, C.A" RIF J-400784972. Celebrada en esta ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana, del Estado Falcón, En fecha 27 de Noviembre del año Dos Mil Veinticuatro (27/11/2024), Siendo las diez de la mañana (10:00 am) día y hora fijados para que tenga lugar la Asamblea Extraordinaria de la Empresa CAIMAN IMPORT, C.A, Inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción del Punto Fijo Estado Falcón, bajo el Numero: 2, Tomo: 18-A, de fecha 26 de Abril del 2012, y siendo su última Acta de Asamblea 22 de Octubre del 2020, inscrita bajo el Numero 6, Tomo: 17-A, siendo el único accionista, el ciudadano: MOHAMED YEHIA KARAM AL DIEM MAHMOUD, venezolano, mayor de edad, comerciante, titular de la cedula de identidad N° V-18.742.610, con domicilio en esta ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, el cual conforma la Totalidad del Capital Social de la Empresa con la finalidad de tratar los siguientes puntos: PRIMERO PUNTO:

AMPLIACION DEL TERMINO DE DURACION DE LA VIDA UTIL DE LA EMPRESA: En este sentido, manifiesta el Presidente de la empresa MOHAMED YEHIA KARAM AL DIEM MAHMOUD, reformar la Cláusula Cuarta, de los estatutos para ampliar la duración de la empresa a Treinta (30) años, contando a partir de la fecha de la inscripción de la presente acta por ante el Registro Mercantil. El cual quedará de la siguiente forma CLAUSULA CUARTA: La compañía tendrá una duración de TREINTA (30) AÑOS, contados a partir de la inscripción de la presente acta por ante el Registro Mercantil, sin embargo, la compañía podrá ser disuelta y liquidada antes de sus termino, si así lo resolviere la Asamblea General de Accionista. Plenamente discutido este punto se aprueba por unanimidad del asambleísta y se pasa al siguiente punto: SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y MODIFICACION DE LA CLAUSULA QUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. Retoma la palabra el ciudadano, MOHAMED YEHIA KARAM AL DIEM MAHMOUD, en su condición de presidente y expone: Que debido a indice inflacionario del país y con respecto a la reconversión monetaria de fecha 01 de octubre del 2021, el capital de la empresa ha quedado devaluado, razón por el cual manifiesto la necesidad de aumentar el capital de la compañía, para mejorar el proceso de expansión a nivel nacional, tal como se evidencia y detalla en balance

de inventario anexo por aportes mobiliarios realizados por el accionista. El aumento es por la cantidad de **TRESCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.300.000,00)** sumándole el capital, anterior que era de **UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs.1.500.000.000,00)**, pero cabe destacar que los montos anteriores fueron afectados por la reconversión monetaria implementada por el Ejecutivo Nacional que comenzó a surtir efecto a partir del primero de octubre de 2021 y mediante el cual se le eliminaban seis ceros a la moneda, es decir que para conocer el valor de la moneda debía dividirse entre un millón(1.000.000,00): en consecuencia, el capital actual de la empresa es de **MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 1.500,00)**, razón por la cual el capital de la empresa se aumentaría en **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs.298,500,00)**, sometido a consideración este punto fue aprobada con unanimidad, se hace necesaria la reforma de la Cláusula Cuarta, quedando establecido de las siguiente manera **CLAUSULA QUINTA:** El capital de la empresa es por la cantidad de **TRESCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.300.000,00)** dividido en **TRESCIENTAS (300 )** acciones, con un valor de **MIL BOLIVARES(Bs.1.000,00)** cada acción. Quedando reformado la cláusula sexta de la siguiente manera **SEXTA:** El accionista **MOHAMED YEHIA KARAM AL DIEM MAHMOUD**, ha suscrito **TRESCIENTAS (300) ACCIONES**, y paga la cantidad de **MIL BOLIVARES (Bs. 1.000)** cada una, para un total de **TRESCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.300.000,00)** lo que representa el cien por ciento (100%) de las acciones del capital social de la compañía, aportado a la empresa para su aumento, el cual se evidencia en inventario anexo. Siguiendo punto **TERCERO: ACTUALIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y COMISARIO:** Retoma la palabra el Ciudadano, **MOHAMED YEHIA KARAM AL DIEM MAHMOUD**, en su carácter de Presidente de la compañía y expone: vencida como está la Junta Directiva se actualiza el periodo nuevamente del presidente quedando constituida de la siguiente manera: **PRESIDENTE: MOHAMED YEHIA KARAM AL DIEM MAHMOUD** y vencido como está el cargo de comisario según lo establecido en la Cláusula Vigésima Quinta queda reformada de la siguiente manera : **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA** se designa como comisario por un período de **DOS (2) AÑOS**, al ciudadano **MELBYS HUMBRIA**, mayor de edad, venezolano, portador de la cedula de identidad N° **V.9.809.660**, Licenciado en Administración, de este domicilio, inscrito en el Colegio de Administradores del Estado Falcón, bajo el **L.A.C. 09-71518--**. Plenamente discutido este punto se

aprueba por unanimidad del asambleísta. Se Autoriza a la Ciudadana: **ELSY LEOSMELY VELASQUEZ PEROZO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° **V.19.880.499** para que cumpla con los tramites de registro, fijación y publicación de la presente Acta

 V-18742610

**MOHAMED YEHIA KARAM AL DIEM MAHMOUD**



**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.**



**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón**  
RIF: J-30128757-6

**Defensa Gremial somos todos**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICE-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
215° y 166°

184.832

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

Ciudadano (a)

Registrador(a) Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcon, con Sede en la Ciudad de Punto Fijo.

Su Despacho-

**CERTIFICA:**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 23 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 8 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-3814**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**CAIMAN IMPORT, C.A**  
Número de expediente: 343-3814

Yo, **ELSY LEOSMELY VELASQUEZ PEROZO**, venezolana, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, titular de la Cedula de Identidad N°V-19.880.499, domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón, encontrándome debidamente autorizado para este acto por la sociedad Mercantil "**CAIMAN IMPORT, C.A.**" inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción del Punto Fijo Estado Falcón, bajo el Numero: 2, Tomo: 18-A, de fecha 26 de Abril del 2012, y siendo su última Acta de Asamblea 16 de Enero del 2025, inscrita bajo el Numero 30, Tomo: 1-A, respetuosamente ocurro y expongo:

- PRIMER PUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL
- SEGUNDO PUNTO: VENTA DE ACCIONES
- TERCER PUNTO: ACTUALIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acompaño, constante de un (01) folio útil original del Acta de Constitutiva de la Sociedad Mercantil "**CAIMAN IMPORT C.A.**" a los fines de su inserción en los libros de Registro de Comercio respectivos. Hago dicha participación para que se sirva ordenar su inscripción, registro, fijación y publicación y a la vez sea expedida una (01) copia certificada de la participación y de la presente acta con el asiento respectivo.

Es justicia que pido y espero en la Ciudad de Punto Fijo, a la fecha de su presentación

*Elsy Velasquez*  
**Elsy Velasquez**

Abg. **Elsy Velasquez**  
I.P.S.A 184.832



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICE-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
215° y 166°

Miércoles 23 de Julio de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) **ELSY VELASQUEZ IPSA N. 184832**, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 8, TOMO 23 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados: BS: 19193.54 Según Planilla RM No. 34300149954. La identificación se efectuó así: **Mohamed Yehia Karam Al Dien Mahmoud**, C.I.V-18742610 **Norys Del Carmen Carrasquero De Pulgar** C.I.V-5752956 Abogado Revisor: **JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ**

PODER EMANADO DE: DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, BEIRUT, REPÚBLICA LIBANESA, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2008

*Yenny Sanchez Ugas*  
**REGISTRAORA**  
YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**CAIMAN IMPORT, C.A**  
Número de expediente: 343-3814  
DIVIMOD

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FIRMA MERCANTIL "CAIMAN IMPORT, C.A" RIF J-400784972.** Celebrada en esta ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana, del Estado Falcón, En fecha 11 de Junio del año Dos Mil Veinticinco (11/06/2025), Siendo las diez de la mañana (10:00 am) día y hora fijados para que tenga lugar la Asamblea Extraordinaria de la Sociedad Mercantil **CAIMAN IMPORT, C.A**, inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción del Punto Fijo Estado Falcón, bajo el Numero: 2, Tomo: 18-A, de fecha 26 de Abril del 2012, y siendo su última Acta de Asamblea 16 de Enero del 2025, inscrita bajo el Numero 30, Tomo: 1-A, siendo el único accionista, el ciudadano: **MOHAMED YEHIA KARAM AL DIEM MAHMOUD**, venezolano, mayor de edad, comerciante, titular de la cedula de identidad N° V-18.742.610, con domicilio en esta ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, el cual conforma la Totalidad del Capital Social de la Empresa, y como invitado especial la ciudadana: **NORYS DEL CARMEN CARRASQUERO DEL PULGAR**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad N°5.752.965, actuando en representación del ciudadano **MAHAMAD SALEH ABDUL KHALEK**, venezolano, mayor de edad, casado, domiciliado en la Ciudad de Punto Fijo, titular de la cedula de identidad N° V-16.197.642, mediante Poder emitido desde la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela, en Beirut, Republica Libanesa, e inserto en los libro de Poderes y otros Actos, Bajo el N° 34/08 folio N° 35 de fecha 11 de Julio del 2008. con la finalidad de tratar los siguientes puntos: **PRIMERO PUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL**: En este sentido, en consecuencia reforma de la Cláusula Tercera de la compañía, manifiesta el Presidente de la empresa **MOHAMED YEHIA KARAM AL DIEM MAHMOUD**, plenamente identificado siendo el único accionista, manifiesta que es necesario cambiar el domicilio fiscal de la empresa y que el mismo se establecerá en un local comercial asignado con N° 83-112, que forma parte del Edificio DAMASCO, ubicado en la Avenida Bolívar entre Calles Zamora y Garcés, Sector Centro de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado

Falcón. Se somete a votación, aprobado con unanimidad y queda reformada la cláusula tercera de la siguiente manera: **CLAUSULA TERCERA:** El domicilio de la Compañía se establecerá en un local comercial asignado con N° 83-112, que forma parte del Edificio DAMASCO, ubicado en la Avenida Bolívar entre Calles Zamora y Garcés, Sector Centro de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón. Plenamente discutido este punto se aprueba por unanimidad del asambleísta y se pasa al siguiente punto: **SEGUNDO PUNTO: VENTA DE ACCIONES.** Retoma la palabra el ciudadano, **MOHAMED YEHIA KARAM AL DIEM MAHMOUD**, en su condición de presidente y único accionista anteriormente identificado poseedor del Cien por Ciento de las acciones (100%) del Capital social de la empresa. Expone: Manifiesta el Accionista Ofrece en VENTA, PURA PERFECTA E IRREVOCABLE la cantidad del TRES POR CIENTOS (3%) de las acciones de la Sociedad Mercantil al ciudadano: **MAHAMAD SALEH ABDUL KHALEK**, anteriormente identificado y representado por la ciudadana **NORYS DEL CARMEN CARRASQUERO DEL PULGAR**, para dicho proceso de compra venta de acciones, y quien manifiesta que actuando en nombre de su representado: **QUE ACEPTA LA VENTA REALIZADA A SU REPRESENTADO**, pagando el justo precio en moneda de curso legal, a su entera y cabal satisfacción del vendedor, Quedando aprobado de la siguiente manera queda reformada la Cláusula Quinta y Sexta de la Siguiete manera: **CLAUSULA QUINTA:** El capital de la compañía es por la cantidad de **TRESCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.300.000,00)** dividido en Treccientas (300) acciones nominativa, con un valor de **MIL BOLIVARES (Bs.1.000,00)** cada una. **CLAUSULA SEXTA:** El accionista **MOHAMED YEHIA KARAM AL DIEM MAHMOUD**, ha suscrito y pagado **DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE (297) ACCIONES**, y paga la cantidad de **MIL BOLIVARES (Bs.1000,00)** para un total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL BOLIVARES (Bs.297.000,00)** lo que representa el **NOVENTA Y SIETE POR CIENTOS (97%)** de las acciones, y el accionista **MAHAMAD SALEH ABDUL KHALEK**, anteriormente identificado, ha suscrito y pagado **TRES (3) ACCIONES**, y paga la cantidad de **MIL BOLIVARES (Bs.1.000,00)** para un total de **TRES MIL BOLIVARES (Bs.3.000,00)** lo que representa el **TRES POR CIENTO (3%)** de las acciones, para un total de **TRESCIENTOS MIL BOLIVARES**

(Bs.300.000,00) que representa el Cien por ciento (100%) del capital social de la empresa. Siguiete punto **TERCER PUNTO: ACTUALIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA:** Retoma la palabra el Ciudadano, **MOHAMED YEHIA KARAM AL DIEM MAHMOUD**, en su carácter de Presidente de la compañía y expone: Que debido a la inclusión del nuevo accionista, se hace necesario actualizar la Junta Directiva se actualiza el periodo nuevamente del presidente quedando reformada la cláusula vigésima cuarta constituida de la siguiente manera **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA** Se designa como **PRESIDENTE: MOHAMED YEHIA KARAM AL DIEM MAHMOUD**, anteriormente identificado por un periodo de Diez (10) años y como **VICE-PRESIDENTE: MAHAMAD SALEH ABDUL KHALEK**, anteriormente identificado, por un periodo de Cinco (5) años. Sometido a consideración y sin nada más que discutir en este punto, se aprueba con unanimidad. Se Autoriza a la Ciudadana: **ELSY LEOSMELY VELASQUEZ PEROZO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° **V.19.890.499** para que cumpla con los tramites de registro, fijación y publicación de la presente Acta

  
V-18742610

  
57597562

Miércoles 23 de Julio de 2025.(FDOS.) Mohamed Yehia Karam-Al Diem Mahmoud C.I.V-18742610 Norys Del Carmen Carrasquero De Pulgar C.I.V-5752956 Abog.YEJINY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO. : 343.20/25.2.833

  
Abog. YEJINY DAYANA SANCHEZ UGAS  
REGISTRADORA

**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.**



**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón**  
RIF: J-30128757-6

**Defensa Gremial somos todos**